

Información de Trámite

Nombre Trámite	CONEXIÓN DE AGUA POTABLE
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CARMEN
Descripción	Este trámite es para nuevos clientes o clientes ya existentes, que necesiten una conexión domiciliaria inicial de agua apta para el consumo humano. Los beneficiarios del servicio de agua potable municipal serán las personas públicas, privadas que posean predios dentro de la zona en la cual brinda la cobertura el servicio de agua potable municipal Nota: El agua potable no puede ser solicitada para uso en riego y/o ganadería
¿A quién está dirigido?	A todos los habitantes del cantón El Carmen que sean propietarios de predios, pueden ser nacionales, extranjeros, personas naturales o jurídicas que necesiten el abastecimiento de agua apta para el consumo humano. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • SERVICIO DE AGUA

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

1. Copia de cédula de identidad del propietario del inmueble.
2. Certificado actualizado de no adeudar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Carmen (Obtener en el departamento de rentas de la Municipalidad o de manera virtual).
3. Formulario para solicitud de conexión de agua (Obtener en el departamento de rentas de la Municipalidad o de manera virtual)..
4. Copia de la escritura o pago del impuesto predial.
5. Número celular.
6. Correo electrónico.

Requisitos Específicos:

Para las empresas públicas y privadas:

1. Llenar y suscribir el formulario de solicitud de conexión de agua potable con los requisitos y presentarlos a través de nuestros canales de atención.
2. Nombramiento del representante legal y RUC actualizado, en caso de ser persona jurídica.

¿Cómo hago el trámite?

Solicitud Presencial:

1. Se adquiere el formulario Solicitud de conexión de agua (lo debe adquirir en Rentas).
2. El procedimiento continúa con el llenado de los formularios correspondientes y la recopilación de los documentos solicitados.
3. El usuario se acerca a Secretaría General para el registro de la solicitud.
4. Ir a Rentas para emitir el pago de derecho Conexión.
5. Se realiza una inspección para verificar la factibilidad del servicio, la distancia a la red de distribución de agua potable.
6. La Dirección de Agua Potable programa conexión con el usuario.
7. Posterior a la inspección se procede con la instalación del servicio solicitado.

Solicitud en Línea:

1. El ciudadano que requiera una conexión de agua ingresa al sitio web del GAD Municipal El Carmen <https://elcarmen.gob.ec>
2. Selecciona la opción "Servicios en línea"
3. Revise la información del trámite detalladamente y cuando esté seguro de aplicar seleccione el botón "Trámite en línea"
4. En la sección Datos del solicitante, Registre sus datos personales como Nombre, Cédula de ciudadanía, correo electrónico y número de celular y seleccione "Continuar" .
3. En la sección firma descargar el documento generado, imprimir, firmarlo y cargarlo en el mismo formulario.
4. Descargar los comprobantes de inicio del trámite y el comprobante de la solicitud.
5. Los datos y carga de requisitos enviados serán validados por la Dirección de Agua Potable, para luego proceder al cobro del servicio de instalación, en caso de no cumplir algún requisito se le notificará al correo registrado.
6. Si todos los requisitos son correctos se procede a realizar una inspección para verificar la factibilidad del servicio y la distancia a la red de distribución de agua potable.
7. Posterior a la inspección se procede con la instalación del servicio solicitado.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo por la instalación del servicio de agua potable o cruda se estableció de acuerdo a la calidad del agua y categoría:

1. Residencial 1

- Componente principal = \$10
- Tasa de servicios administrativos = 0,5% del SBU
- Formulario Solicitud de conexión de agua = \$2,13
- Certificado de no adeudar = 0,25% del SBU+0.5% del SBU (timbre)

2. Residencial 2

- Componente principal = \$15
- Tasa de servicios administrativos = 0,5% del SBU

- Formulario Solicitud de conexión de agua = \$2,13
- Certificado de no adeudar = 0,25% del SBU+0.5% del SBU (timbre)

3. Residencial Actividades No Productivas

- Componente principal = \$17
- Tasa de servicios administrativos = 0,5% del SBU
- Formulario Solicitud de conexión de agua = \$2,13
- Certificado de no adeudar = 0,25% del SBU+0.5% del SBU (timbre)

4. No Residencial Actividades Productivas 1

- Componente principal = \$25
- Tasa de servicios administrativos = 0,5% del SBU
- Formulario Solicitud de conexión de agua = \$2,13
- Certificado de no adeudar = 0,25% del SBU+0.5% del SBU (timbre)

5. No Residencial Actividades Productivas 2

- Componente principal = \$32
- Tasa de servicios administrativos = 0,5% del SBU
- Formulario Solicitud de conexión de agua = \$2,13
- Certificado de no adeudar = 0,25% del SBU+0.5% del SBU (timbre)

A continuación el detalle de cada categoría:

a) Residencial 1.- Todos aquellos usuarios que utilicen el servicio de agua cruda para uso exclusivo de vivienda correspondiente al área de influencia de captación subterránea de los pozos profundos del GAD Municipal de El Carmen.

b) Residencial 2.- Todos aquellos usuarios que utilicen el servicio de agua potable o agua cruda para uso exclusivo de vivienda correspondiente al área de influencia de la captación superficial de la Planta de agua potable, así como la Parroquia 4 de Diciembre.

c) No residencial de actividades productivas 1 (Comercial).- Entiéndase por el abastecimiento de agua potable o agua cruda a inmuebles o locales que estén destinados a fines comerciales tales como bancos, restaurantes, comedores, bares, heladerías, cafeterías, ferreterías, farmacias, salones de belleza, clubes, panaderías, supermercados, almacenes, bazares, frigoríficos, dispensarios médicos, oficinas, despensas, establecimientos educativos, estaciones de servicio (sin lavado de vehículos), lugares de entretenimiento, mecánicas, y, demás inmuebles o locales que se destinen exclusivamente para el comercio o actividad económica.

d) No residencial de actividades productivas 2 (Industrial).- En esta categoría se incluyen toda clase de propiedades, edificios o locales destinados a actividades industriales que utilicen o no el agua como materia prima. En esta clasificación se incluye fábricas, hoteles, moteles, hosterías, nights club, complejos deportivos, estadios, coliseos, lavadoras de vehículos, embotelladoras y envasadoras de agua potable y otros servicios afines que guarden relación o semejanza con el enunciado

e) No residencial de actividades no productivas (Oficiales).- En esta categoría se consideran las instituciones públicas en general e instituciones de beneficencia sin fines de lucro.

NOTA: En caso de que se comprobare que una vivienda se haya destinado al comercio o industria y se utilizare el agua para estas actividades, la

Dirección de Agua Potable y Alcantarillado tiene la potestad de cambiar automáticamente el tipo de categoría a comercial o industrial, según corresponda.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Lotización Aura Luz, calle Libertad y Pasaje,

Planta de agua, tras del Edificio GAD Municipal.

Horario de Atención ininterrumpida: Lunes-Viernes: 08:H00 a 17:00

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario

Correo Electrónico: marcos.palma@gadmec.gob.ec

Teléfono: 099 640 7080

Transparencia

